



Resolución No 36-2018

San José, a las catorce horas del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 32 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la delegación formal para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveduría, en la sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa Nº2017CD-000693-PROVCD, denominada: Contrato de mantenimiento preventivo y calibración y/o verificación de equipos de varias Secciones del Departamento de Ciencias Forense, modalidad según demanda; para esta contratación se recibieron dos ofertas, las cuales fueron presentadas por No. 1 Abbott Healthcare Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-352750, y No. 2 G & H Steinvorth Ltda., cédula jurídica 3-102-026972, visible a folio 158 al 221 del expediente físico.

Luego de realizar parte de los requerimientos solicitados en el cartel y lo aportado por los oferentes, mediante correo electrónico de fecha 1 de febrero del 2018, se le previene a la empresa G & H Steinvorth Ltda., aportar los requisitos de admisibilidad solicitados en el punto 3.4.1 del pliego de condiciones, la cual fue atendida en tiempo y forma el día 2 de febrero del 2018, Visible a folios 226 al 245 del expediente físico. Mediante correo electrónico del 01 de febrero del 2018, visible a folio 228 del expediente de esta contratación, se solicitó al Licda. Karol Jiménez Rojas, de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, verificar si las ofertas recibidas se ajustan a cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, además de referirse a la razonabilidad del precio cotizado y al ajuste presupuestario, de igual forma se le informa de la prevención realizada a la empresa G & H Steinvorth Ltda.

Mediante el oficio Nº 493-DP/39-2018, de fecha 05 de febrero del 2018, se solicitó a la Dirección Jurídica, el estudio del marco legal de las ofertas presentadas a concurso; según consta en el folio 248, del expediente físico.

Mediante correo electrónico del 6 de febrero del 2018, visible a folio 250 y 251, la Licda. Karol Jiménez Rojas, de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, al referirse al estudio realizado a las ofertas por la Unidad Administrativa DFC, señala; debe de prevenirse a la empresa G & H Steinvorth Ltda., para que remita las subsanaciones en cuanto a que debe de aclarar si la empresa se encuentra debidamente acreditada, aporte la muestra de certificado o informe de mantenimiento y de la etiqueta, los años que la compañía tiene de brindar los servicios en el mercado nacional, informar el tiempo aproximado en el cual se brindara el servicio y se entregaran los certificados, las cartas de experiencia en la que se demuestre que se ha brindado un servicio similar, aportar la declaración jurada en la que se demuestre que toda la reparación se realizará con repuestos originales. En cuanto al oferente Abbott Healthcare Costa Rica S.A., deberá de indicar si incluyen en la etiqueta toda la información solicitada en el punto 15 del Cartel y proporcionar una muestra con esta información, aclarar cuál es el tiempo de entrega del certificado o informe de



36 mantenimiento, según lo indica el punto 8 del cartel. Todo lo anterior de acuerdo con lo solicitado en el
37 pliego de condiciones. El día 8 y 9 de febrero del 2018, se recibe la respuesta de las prevenciones realizadas.
38 Visible en folios 254 al 269 del expediente físico.

39 Por otra parte, mediante oficio N°80-DJ/CAD-2018 de fecha 15 de febrero del 2018, visible a folios del 279 al
40 282 del expediente, el Lic. Jamie Sobalvarro Mojica del Área de Contratación Administrativa, y que cuenta
41 con la aprobación del Lic. Juan Carlos Orozco Quirós Coordinadora del Área de Contratación Administrativa y
42 del MSc. Argili Gómez Siu, Subdirectora Jurídica a.í, al referirse al estudio legal de las ofertas recibidas,
43 señala lo siguiente: debe de prevenirse al oferente Abbott Healthcare Costa Rica S.A., para que aporte lo
44 solicitado en el punto No.22 del pliego de condiciones, en el que se solicita que el oferente debe de contar
45 con un programa de Gestión de calidad, además de indicar el documento base utilizado para elaborar dicho
46 programa y el tiempo de implementación, así como aportar la Constancia del Seguro de Riesgos de trabajo
47 emitida por el ente asegurador. Con respecto a la oferta de G & H Steinvorth Ltda, señala: debe de
48 prevenirse al oferente para que aporte lo requerido en las cláusula 3.3, 3.4 y 3.4.3 en cuanto a la
49 experiencia positiva de la empresa y experiencia del personal, de igual forma deberá de aportar la
50 Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 4.6 del cartel, en
51 relación a la parte del apartado de "Aspectos generales en la adquisición de los servicios" de acuerdo a lo
52 solicitado en el punto 2, deberá de suministrar luego realizado los servicios de verificación y /o calibración
53 suministrar un Informe o Certificado de Calibración y/o mantenimiento, se debe indicar en la oferta cual es
54 el medio de firma de estos certificados y el tiempo máximo para la entrega de los mismos, de igual forma
55 deberá de aportar lo solicitado en los puntos 10 y 13 del cartel en cuanto a que el oferente deberá de indicar
56 en la oferta las pruebas que se le realizarán a los equipos ofertados, como parte de la calibración y/o
57 verificación (formato que se hará efectivo en la ejecución del contrato e indicar la guía, documento,
58 catálogo, manual, norma o reglamento a utilizar, debiéndose utilizar la versión, número de edición más
59 reciente. Suministrar en la presentación de la oferta el listado de las labores de mantenimiento a realizar
60 (indicando específicamente la guía, documento, catálogo, manual, norma o reglamento que utilizará para
61 dicho efecto. Aportar la declaración jurada que toda reaparición se realizara con repuestos nuevos, así
62 como la fórmula de reajuste de precios solicitada en el apartado 4 inciso f).

63 En virtud de lo solicitado por la Dirección Jurídica y de acuerdo con la revisión realizada de las prevenciones
64 efectuadas previamente a los oferentes, se procede a realizar la solicitud de las subsanaciones en las cuales
65 se logra verificar que los oferentes no han cumplido. El día 20 de febrero del 2018, se recibe la respuesta de
66 las prevenciones realizadas. Visible en folios 286 al 304 del expediente físico.

67 **Análisis y Valoración**

68 De acuerdo con los estudios de carácter legal y técnico detallados en los puntos anteriores, se procede
69 seguidamente a la exposición, análisis y valoración de las circunstancias concurrentes en el presente
70 procedimiento de contratación, así como tomando en consideración que estamos ante la presencia de



71 oferentes únicos, por lo cual cabe la posibilidad de solicitarles que aporten cualquier dato o documento
72 omitido para valorar su propuesta, y si es del caso, se ajuste a los requerimientos cartellarios, de
73 conformidad con los principios de eficiencia, que busca que todo procedimiento debe tender a la selección
74 de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los
75 recursos públicos y eficacia, la contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines,
76 metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración, contenidos en el artículo 2 del
77 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y de conformidad, con el criterio técnico efectuado por
78 la oficina usuaria y la revisión de las ofertas realizada por la Dirección Jurídica de las plicas, se desprende que
79 las ofertas presentadas por Abbott Healthcare Costa Rica S.A. y G & H Steinvorth Ltda., cumple con todas las
80 especificaciones técnicas de la contratación y se considera su precio razonable. En cuanto al aspecto legal, es
81 importante señalar que la Dirección Jurídica y la oficina usuaria solicitó a esta Proveduría cursar algunas
82 prevenciones con el fin de subsanar la omisión de los requisitos faltantes, en vista de que se estamos ante
83 únicos oferentes para las líneas 5 y 12, al respecto es preciso indicar que en el cartel se estableció en la
84 página 15 de 37 punto 1 en los Aspectos Generales, se requiere que las empresas ofertantes deberán de
85 estar acreditadas con forme lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Sistema para la Calidad Nacional. Al
86 respecto al estar ante únicos oferentes para estas líneas la oficina usuaria consideró y valoró en forma
87 objetiva los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones, logrando determinar que estas empresas
88 son distribuidores exclusivos y proceden a levantar estos requerimientos técnicos solicitados en esta
89 contratación.

90 Así las cosas, esta Proveduría logra determinar que las ofertas presentadas por Abbott Healthcare Costa
91 Rica S.A. y G & H Steinvorth Ltda., son susceptibles de adjudicación debido a que cumplen técnica y
92 legalmente con lo establecido en el pliego de condiciones de la presente contratación.

93 Es importante mencionar que en el pliego de condiciones se indicó una cantidad de servicios requeridos por
94 la oficina usuaria, por consiguiente, es preciso señalar que esta contratación se efectuó bajo la modalidad de
95 entregas según demanda regulada en el artículo 154 del Reglamento a la Ley de Contratación
96 Administrativa, se entiende que las visitas indicadas en el cartel son meramente referencial, y que el mismo,
97 dada su naturaleza, es de cuantía inestimable. En vista que se está en presencia de una contratación según
98 demanda, las visitas indicadas de los mantenimientos preventivos y calibraciones y/o verificaciones de los
99 equipos, señalados en el cartel igualmente serán empleados como una mera referencia. En ese sentido, la
100 Administración podrá adquirir una cantidad menor o mayor de servicios, e incluso podrá incluir nuevos
101 servicios de similar naturaleza y excluir aquellas que ya no le resulten útiles a sus fines.

102 En virtud de lo anterior, por las circunstancias que concurren en el presente procedimiento y los argumentos
103 antes expuestos, esta Proveduría recomienda que la presente Contratación Directa se adjudique de la
104 siguiente forma:

105 A favor de **G & H Steinvorth Ltda., cédula jurídica 3-102-026972**, la línea # 5 de esta contratación,



AUDITORIA

106 correspondiente al contrato del mantenimiento preventivo y calibración y/o verificación de equipos de
 107 varias Secciones del Departamento de Ciencias Forense, modalidad según demanda), el servicio requerido
 108 dentro de esta contratación será a partir de girada la orden de inicio por parte del Subproceso de
 109 Verificación y Ejecución Contractual y previa coordinación con los administradores del contrato y una
 110 garantía técnica sobre repuestos y mano de obra, de 3 meses (90 días naturales la cual deberá contemplar
 111 los siguientes aspectos: defectos de fábrica, falta de algún accesorio, mal funcionamiento de los equipos
 112 reparados. El detalle de la adjudicación es el siguiente:

Línea	Descripción	Precio por visita
5	Calibración y/o verificación o mantenimiento del equipo Termomixer C de la Sección de Bioquímica. Demás especificaciones técnicas según el cartel y la oferta.	₡ 385.000.00

113 A favor de **Abbott Healthcare Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-352750**, la línea 12 de esta
 114 contratación, del mantenimiento preventivo y calibración y/o verificación de equipos de varias Secciones del
 115 Departamento de Ciencias Forense, modalidad según demanda), el servicio requerido dentro de esta
 116 contratación será a partir de girada la orden de inicio por parte del Subproceso de Verificación y Ejecución
 117 Contractual y previa coordinación con los administradores del contrato y una garantía técnica sobre
 118 repuestos y mano de obra, de 3 meses (90 días naturales la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:
 119 defectos de fábrica, falta de algún accesorio, mal funcionamiento de los equipos reparados. El detalle de la
 120 adjudicación es el siguiente:

Línea	Descripción	Precio por visita
12	Calibración y/o verificación o mantenimiento del equipo de Hematología de la Sección de Bioquímica. Demás especificaciones técnicas según el cartel y la oferta. PU\$=1,000.00	₡ 572,840.00

Tipo de cambio del dólar para el 28/02/2018, es de ₡572.84, según Banco Central de Costa Rica.

121 Este contrato tendrá una vigencia original de un año y podrá prorrogarse en forma automática por periodos
 122 similares, hasta un máximo de cuatro años, y deberá iniciar a partir del mes de marzo del 2018.

123 El Departamento de Ciencias Forenses, deberá tomar las previsiones presupuestarias respectivas para
 124 garantizar la disposición de recursos para hacer frente a la presente contratación en cuanto entre en
 125 vigencia, así como en períodos presupuestario-futuros. Para lo que corresponde al año 2018. Se tiene la
 126 Certificación de contenido 057-CE-2018, por un monto de ₡ 4,953.800.20, en la subpartida 1.08.99.

127 Este procedimiento de contratación realizado bajo la modalidad según demanda para el mantenimiento
 128 preventivo y calibración y/o verificación de equipos de varias Secciones del Departamento de Ciencias
 129 Forense, dicha modalidad de contratación está pensada para que la Administración no adjudique un precio



130 total ni cantidades previamente definidos, si no que se realice de acuerdo a las necesidades de consumo
131 puntuales que se vayan dando siempre y cuando respetando el principio de legalidad pero haciendo una
132 aplicación armónica del ordenamiento jurídico donde el monto que se espera ejecutar por el plazo máximo
133 permitido no deberá superar los ¢ 28.350.000.00, tope de una contratación directa.

134 Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el pasado 15 de febrero del 2018, no obstante, en
135 virtud de que no se ha logrado adjudicar de conformidad con lo que establece el artículo 144 del
136 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la autorización de la Jefatura de Compras Directas, se
137 prorroga el plazo quedando como fecha límite 1 de marzo de 2018. Cabe señalar que la variación del plazo
138 se debió a que fue necesario realizar prevenciones a los oferentes. No se amplía la vigencia de las ofertas, en
139 virtud de que vencen el 8 de marzo del 2018.

140 Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.í.,
141 Departamento de Proveduría.

142 Léase correctamente las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, se declaran infructuosas por ausencia de ofertas y se
143 procede a realizar un segundo procedimiento de Compras Directas.



144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
